



Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se reconoce el monto de cuota parte pensional del señor Antonio José Ortiz Barbosa y se ordena el pago a favor del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-Foncep

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 100 de 1993, Decreto 1299 de 1994, el artículo 5° del Decreto 1668 de 1997, el numeral 28 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, el Decreto 1833 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 1° y 5° del Decreto 1668 de 1997, establecieron:

“ARTÍCULO 1o. SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN. *Suprímase a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto, el Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro "Fonprenor", Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y el Derecho, creado por la Ley 86 de 1988.*

En consecuencia, a partir de la vigencia del presente Decreto, dicho Establecimiento entrará en proceso de liquidación, el cual deberá concluir a más tardar el 31 de diciembre de 1997, y utilizará para todos los efectos la denominación Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro "Fonprenor" en liquidación (...)

ARTÍCULO 5o. SUSTITUCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. *Una vez concluido el proceso de liquidación la Superintendencia de Notariado y Registro asumirá los derechos y obligaciones del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro "Fonprenor" en liquidación, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Decreto”*

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No.01824 del 29 de diciembre de 1995, la Caja de Previsión Social de Santa Fe de Bogotá, D.C., reconoció la pensión de jubilación al señor Antonio José Ortiz Barbosa, identificado con cédula de ciudadanía No.17.065.309 de Bogotá D.C., en cuantía de \$1.108.688,98, efectiva a partir del 05 de septiembre de 1994, distribuida de la siguiente manera:

DISTRIBUCION PROPORCIONAL	
Caprecundi	\$ 190.334,44
Caja Nacional de Previsión	\$ 484.304,83
Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 62.031,42
Caja de Previsión Social D.C.	\$ 372.018,28



Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se reconoce el monto de cuota parte pensional del señor Antonio José Ortiz Barbosa y se ordena el pago a favor del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-Foncep

Que la precipitada resolución fue notificada por edicto a la Superintendencia de Notariado y Registro, fijado del 16 al 30 de octubre de 2009 en la oficina del fondo de prestaciones económicas del FONCEP.

Que a la Superintendencia de Notariado y Registro le corresponde concurrir con el pago de la mesada pensional, a través de la figura de la Cuota Parte Pensional, del señor Antonio José Ortiz Barbosa quien prestó sus servicios en la entidad, en el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 1991 al 03 de abril de 1994.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que de conformidad con la Ley 100 de 1993, as cajas, fondos o entidades del sector público que no hayan sido sustituidos por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, destinarán los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus correspondientes bonos pensionales y de las cuotas partes que les correspondan.

Que el Decreto 1833 de 2016, señala que la cuota parte a cargo de cada empleador o entidad pagadora de pensiones, es proporcional al correspondiente tiempo de servicios o aportes, sea o no simultáneo con otros tiempos de servicios o aportes.

Que de conformidad con el artículo 120 de la Ley 100 de 1993, las entidades contribuyentes tendrán la obligación de contribuir a la entidad emisora con la cuota parte correspondiente al valor de redención del bono pensional. En consecuencia, el emisor solo estará obligado al pago de su porción suscrita en el bono y de las cuotas que hayan sido reconocidas y pagadas por los contribuyentes.

Que en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, se señala que el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva.

Que, en la actualidad, al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP se le adeuda la siguiente relación de cuentas de cobro:

PENSIONADO	CEDULA	PERIODO COBRADO		CUENTA DE COBRO	VALOR
		INICIAL	FINAL		
ANTONIO JOSÉ ORTIZ BARBOSA	17.065.309	1/10/2025	31/10/2025	2025001589	\$ 652.117,00
				TOTAL	\$ 652.117,00



Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se reconoce el monto de cuota parte pensional del señor Antonio José Ortiz Barbosa y se ordena el pago a favor del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-Foncep

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PAGO:

- I. Expediente pensional del señor Antonio José Ortiz Barbosa, identificado con cédula de ciudadanía No.17.065.309 de Bogotá D.C.
- II. Cuenta de cobro No.2025001589 correspondiente al período de 01 de octubre de 2025 a 31 de octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar por concepto de cuotas partes pensionales del señor Antonio José Ortiz Barbosa, identificado con cédula de ciudadanía No.17.065.309 de Bogotá D.C., a favor de la entidad Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP con NIT.860.041.163-8, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS MCTE (\$652.117,00)**, correspondiente al capital liquidado y cobrado por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado en esta resolución se hará con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro, Rubro A-03-04-02-004-002 recurso 20 “Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)”, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 125 de 13 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El valor reconocido en el presente acto administrativo, se pagará directamente por pago PSE entrando a la página de FONCEP, de conformidad con el procedimiento establecido dentro de los documentos soporte de las cuentas de cobro allegadas y que hacen parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar esta decisión al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO: La notificación dispuesta en el presente artículo se realizará por intermedio del Grupo de Notificaciones al correo **bonosycuotaspertes@foncep.gov.co**



Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se reconoce el monto de cuota parte pensional del señor Antonio José Ortiz Barbosa y se ordena el pago a favor del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones-Foncep

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RICARDO AGUDELO SEDANO
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Nubia Cristina Casas Peña - Dirección Administrativa y Financiera. *nc*
Revisó: Cristhian Felipe Orjuela Sánchez- Dirección Administrativa y Financiera *hok*
Diana Marcela Cano Piñeros – Dirección Administrativa y Financiera *Juliana Lopez*
Jaime Andrés Mera Montufar – Oficina Asesora Jurídica
Edilberto Manuel Pérez Almanza – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Dany Luz Orozco Franco – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Esther Cristina Gómez Melo – Secretaría General